

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	29 —
Anual	56 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurrida cuatro años desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; \$75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada un día el documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo a cargo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la oficina del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Defensa Nacional

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Cursos

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, se convoca un curso de formación de Sargentos provisionales de Zapadores, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El curso tendrá lugar en Zaragoza, bajo la dirección del Teniente Coronel, Primer Jefe del Batallón de Zapadores-Minadores número 5, y dará comienzo el día 15 de abril.

Segunda. Su duración será de cuarenta y cinco días lectivos.

Tercera. Asistirán a dicho curso todos los cabos y soldados de las Unidades de Zapadores que propongan sus Jefes naturales, como consecuencia de los que, a su vez, les propongan los Capitanes de Compañía, con la limitación de que el máximo de ellos no podrá exceder de tres por cada una de dichas Unidades, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que, si el número de los propuestos excede de los 200 que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

Asimismo, podrán asistir a dicho curso:

a) Los soldados de las demás Unidades de Ingenieros que en número no superior a dos por Unidad propongan sus Jefes naturales.

b) Los pertenecientes a las Armas y Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería, Intendencia y Sanidad o milicias que hayan servido como mí-

nimo seis meses en Unidades de Zapadores o que cumplan todas las condiciones que se detallan en la base quinta.

Cuarta. Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los 18 años cumplidos hasta la que correspondá a los del reemplazo más antiguo que se encuentre en filas.

Quinta. Además de la edad señalada en la base anterior, han de tener en cuenta los Jefes de las Unidades que formulen la propuesta a que se refiere la base tercera, que los alumnos propuestos han de contar, por lo menos, con dos meses de servicio en los frentes de primera línea y reunir condiciones de vocación, valor y aptitud para el mando, y también como mínimo, la preparación cultural exigida a los del grupo A en la convocatoria del curso para Sargentos provisionales de Infantería, que fué anunciada por Orden de 28 de agosto de 1937 en el "Boletín Oficial del Estado", número 318, que son los siguientes:

- a) Conocimientos gramaticales, especialmente a los que a ortografía y análisis se refiere.
- b) Conocimientos de Aritmética que comprendan hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.
- c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencia, círculo, superficies y volúmenes.
- d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.
- e) Los aspirantes propuestos con arreglo al apartado b) de la base tercera, deberán poseer, además de los conocimientos anteriores, alguna de las profesiones de auxiliar industrial, capataz de construcción, maestro de obras, topógrafo, delineante o estudiante de aparejador, técnico in-

dustrial o ayudante de obras con algún año aprobado.

Estas profesiones o estudios los acreditarán mediante la presentación de certificado o la correspondiente declaración jurada.

Sexta. De acuerdo con la base tercera se seleccionarán 200 alumnos entre todos los aspirantes por el Director del curso.

Séptima. Los aspirantes propuestos para este curso deberán encontrarse en la escuela antes del día 10 de abril próximo para la selección de los mismos e irán provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin de mes.

Burgos, 16 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El General Jefe accidental, Ricardo F. de Tamarit.

(Del "B. O. del Estado" núm. 77, de fecha 18 de marzo de 1939).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.142.1

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

No habiéndose recibido hasta el día de la fecha los impresos que se remitieron a las Corporaciones municipales de la provincia para consignar en los mismos datos relacionados con las liquidaciones, deuda y estadística de presupuestos correspondientes a los cuatro últimos ejercicios interesados por comunicaciones individuales de este Gobierno Civil (Sección Provincial de Administración Local) y circular núm. 735, que publicó el "Boletín Oficial" de la provincia del día 5 del mes de febrero próximo pasado, requiero a los señores Alcaldes y Secretarios-Interventores de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, cumplimenten sin más demora el servicio indicado, ordenado por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación (Servicio Nacional de Administración), en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el referido "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndole que si dejan transcurrir dicho plazo sin cumplimentarlo impondré una multa de 25 pesetas a los Alcaldes y la de 50 pesetas a los Secretarios - Interventores, con la que, desde luego, quedan conminados.

Zaragoza a 30 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil, Antonio Iturmendi Bañales.

Relación que se cita:

Aguilón	Bulbiente
Aladrén	Cabolafuente
Alconchel de Ariza	Calcena
Almochuel	Carenas
Almolda (La)	Cinco Olivas
Almonacid de la Cuba	Codo
Ambel	Contamina
Badules	Cubel
Balconchán	Cunchillos
Bárboles	Erla
Belchite	Escatrón
Boquiñeni	Escó
Bordalba	Figueruelas
Bubierca	Fuendetodos

Fuentes de Ebro.
Inogés
Lagata
Litago
Longás
Lucena de Jalón
Luceni
Luesia
Luesma
Lumpiaque
Maella
Maleján
Mesones de Isuela
Mozota
Muela (La)
Murero
Murillo de Gállego
Nigüella

Nonaspe
Pastriz
Rodén
Rueda de Jalón
Salillas de Jalón
Santa Cruz de Grío
Santed
Tabuena
Tarazona
Torralba de Ribota
Tosos
Utebo
Velilla de Jiloca
Vilueña (La)
Villar de los Navarros
Villarreal de Huerva
Zaida (La)
Zuera

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan tomar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1939, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.100.—Riela

2.118.—Chiprana

Elección de Vocales de las Comisiones de Evaluación

2.114.—Cariñena. (El día 9 de abril, de diez a doce de su mañana)

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas de rústica y urbana.

2.016.—Burgo de Ebro

2.053.—Puendeluna

Cuentas de depósitos y fianzas

2.114.—Cariñena

Cuentas municipales.

2.120.—Malón

2.114.—Cariñena. (Año 1938)

Expedientes de transferencias de créditos.

2.063.—Lorbés

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

2.057.—Isuerre

2.119.—Gallur. (Años 1937-38)

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

2.096.—Alcalá de Ebro

Padrón de cédulas personales.

2.050.—Tarazona

2.103.—Mesones de Isuela

Padrón de habitantes.

2.099.—Belchite

Presupuesto municipal ordinario.

2.050.—Chiprana

2.096.—Alcalá de Ebro

Rectificación del padrón municipal de habitantes

2.095.—Alagón

2.096.—Alcalá de Ebro

Recuento general de ganadería.

2.055.—Cinco Olivas

2.057.—Isuerre

2.061.—Sos del Rey Católico

2.064.—Lorbés

2.098.—Cimballa

2.101.—Magallón

2.102.—Morés

2.120.—Malón

2.117.—Villar de los Navarros

Reparto general de utilidades.

2.056.—Lumpiaque

2.057.—Isuerre

2.097.—Moros

* * *

CIMBALLA

Núm. 2.098.

Por término de quince días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal, tanto hacendados como forasteros, hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos acreditativos de haber satisfecho a la Hacienda pública el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cimballa, 25 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Juan P. Abad.

EPILA

Núm. 2.116.

Se requiere por la presente a Francisco Vicente Martínez, Joaquín Sanz Turrubia, Manuel Ondiviela Gracia, Frontonio Cortés Felipe, Juan García Lana, Joaquín Sarrias Castillo, Senén García Aranda, Juan Ondiviela Serrano y Manuel García Lana, para que en término de diez días se presenten en este Ayuntamiento para manifestar si se encuentran conformes o no con la legitimación que solicitaron en el año de 1925, y se les requiere por este medio por ignorar el paradero de los mismos.

Epila a 31 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, E. Adiego.

MAGALLON

Núm. 2.058

D. Antonio Gimeno Barrios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Magallón;

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se abre concurso por término de quince días para la provisión interina de dos plazas de Serenos (Vigilantes nocturnos) con el haber diario de 2'50 pesetas, siendo requisito indispensable para poder concursarlas saber leer y escribir, hallarse comprendido entre la edad de 30 a 50 años y ser de buena conducta y antecedentes políticos y sociales.

Se advierte que el que resulte elegido no adquiere derecho de clase alguna ni preferencia para en su día ocupar en propiedad dichas plazas, por tenerlo así

ordenado la Superioridad, y que el Ayuntamiento se reserva el derecho de libre elección entre los concursantes.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal.

Magallón, 28 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Gimeno.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.**

Núm. 2.134.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el sumario número 237-1938, sobre lesiones a Joaquín Frontiñán, por atropello de automóvil junto al Hospital del Salvador el día 23 de octubre último, se cita a un tal Rafael Aza Buj, que se dice es el causante del atropello, para que dentro de cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre el hecho indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Epifanio Magro.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.145.

Comunidad de Regantes de Maella.

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes de las acequias Santa María, Molinar, Dellalrío y Cataluña, de esta villa, convoca a los señores partícipes a Junta general ordinaria, para el día 9 del próximo abril en primera convocatoria, a las quince horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, y en segunda convocatoria para el día 16 de abril, a las quince horas, en el mismo salón de sesiones, para tratar:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de la memoria de 1938.
- 3.º Lectura y aprobación del balance general de cuentas de 1938.
- 4.º Distribución de las aguas en el corriente año.
- 5.º Tipo de imposición de multas a los infractores de riegos.
- 6.º Procedimiento para la limpia general de las acequias.
- 7.º Situación de gestiones sobre reparación del Pantano de Pena.
- 8.º Exposiciones que, tenga a bien hacer el Sindicato de Riegos.
- 9.º Ruegos y proposiciones.

Maella, 20 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, Mateo Moreno.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1939, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.974.—Lanzuela.
1.984.—Aliaga.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

2.029 bis.—Castellote.

Expedientes de habilitación de créditos.

2.073.—Villarquemado.

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.070.—Iglesuela del Cid.

Lista cobratoria de rústica y pecuaria.

2.080.—Cañada Vellida.

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

2.070.—Iglesuela del Cid.

Padrón de habitantes.

2.069.—Albarracín.

2.070.—Iglesuela del Cid.

2.075.—Azaila.

2.080.—Cañada Vellida.

2.092.—Montalbán.

Presupuesto municipal ordinario.

2.032.—Albentosa.

Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal.

2.083.—Cantavieja.

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

1.974.—Lanzuela.

2.033.—Los Olmos.

2.078.—Celadas.

Recuento general de ganadería.

2.000.—San Agustín.

2.031.—Cuevas Labradas.

2.036.—Corbalán.

2.066.—Orihuela del Tremedal.

2.076.—Hijar.

Repartimiento de rústica y pecuaria

2.080.—Cañada Vellida.

BLANCAS

Num. 2.128.

Hasta el día 7 de abril se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento declaraciones de alta y baja de aquellos contribuyentes que hubieren tenido alteración en sus riquezas, acompañadas de los documentos justificativos de tales alteraciones y de haber satisfecho el impuesto de derechos Reales por la transmisión de dominio.

Blancas, 25 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde ejerciente, Florencio Recio.

BUEÑA

Núm. 2.077.

D. Cecilio Arnal Ramo, Alcalde del Ayuntamiento de Bueña;

Hago saber: Que hasta el día 10 del próximo mes de abril se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana y que han de figurar en los repartimientos del año 1940, previa presentación de los documentos que acrediten la transmisión y pago de derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Bueña, 22 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Cecilio Arnal.

CANTAVIEJA

Núm. 2.129.

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en este pueblo el año 1918 Cristóbal Soler Ibáñez, Faustino Gascón Perales, Federico Carceller Gascón, José Alvaro Perales Altabás, Miguel Millán Domínguez y Antonio Griñón Tena, se les cita para el acto de la clasificación que tendrá lugar el próximo domingo.

Cantavieja, 20 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, José María Oliver.

GARGALLO

Núm. 2.071.

Las traslaciones de dominio que los vecinos y terratenientes tengan que hacer en sus riquezas tanto de rústica como de urbana, y que han de tenerse en cuenta en el apéndice al millaramiento y registro fiscal, respectivamente, que ha de formarse en el año actual, se presentarán con los documentos legales en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º de abril al 10 del mismo, durante los días hábiles y horas de oficina.

Gargallo, 24 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Tomás Julve.

TIP. HOGAR PIGNATELLI